

.... de OCTUBRE de 2010.-

DICTAMEN N° 158/10

Referencia: Expte. N. 29.300/10 s/Cont Dir.N° 76/10
Const y Amp Sede Vecinal Km 8 Gob Fontana COM RIV

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) la Contratación Directa N° 76/10 relativa a la obra "CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN SEDE VECINAL KM. 8 GOBERNADOR FONTANA COMODORO RIVADAVIA", habiéndose agregado a fs. 51 de las actuaciones los términos de la contratación (que fueron aprobados por Resolución N° 2013/10, fs. 52/53- dictada en el marco de la Ley I N° 394 y sus prórrogas-, fijándose el Presupuesto Oficial en la cantidad de \$ 436.651,10 habiéndose cursado TRES invitaciones (fs. 54/56) de las cuales, conforme constancias de los actuados, se presentara UN solo oferente cuya respectiva oferta ha sido evaluada por parte de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 199/204), habiendo hecho lo propio el área legal a fs. 207 y, finalmente, a fs. 208/vta, se agrega proyecto de acto administrativo mediante el cual se estaría propiciando la adjudicación a la oferta de JNR OBRAS Y SERVICIOS de JULIAN NESTOR REYNOSO por un monto de \$ 460.259,05.

Sólo debiera agregar que mediante el mencionado proyecto de acto administrativo se propicia rectificar el procedimiento llevado a cabo encuadrándolo hoy en lo prescripto por la Ley de Obras Públicas, Artículo 7°, inciso "a", en cuanto éste habilita, por el monto en cuestión, el procedimiento del Concurso de Precios (véase el Artículo 2°), y ya no en la Contratación Directa originalmente prevista.

Por todo lo expuesto, no encuentro objeciones que formular al eventual dictado del mentado proyecto de acto administrativo.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas